

asistan en razón de la índole de los temas o asuntos a tratar.

d) Un técnico desingado por la Diputación Provincial.

e) Cinco miembros nombrados por el Presidente de la Comisión entre personas de acreditada competencia residentes en la Provincia, tres de los cuales serán propuestos por colegios profesionales relacionados con la política territorial y el urbanismo.

Actuará como Secretario de la Ponencia Técnico el Secretario de la Comisión Provincial.

Artículo cuarto. El Vicepresidente de la Comisión tendrá a su cargo la ordenación e impulso de la tramitación de los expedientes así como el desarrollo de los actos de instrucción adecuados para la determinación, documentos en virtud de los cuales deba producirse la resolución de la Comisión.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades atribuidos tanto a la Ponencia Técnica como a las específicas que se constituyan, conforme a lo establecido en el artículo 2º.

Artículo quinto. El Presidente o en su caso el Director de la Ponencia Técnica, podrá solicitar la asistencia, con voz y sin voto, de representantes de la Administración del Estado, y Corporaciones Locales y del personal técnico que estime necesario para mejor asesoramiento de la Comisión o de la Ponencia Técnica.

Artículo sexto. El funcionamiento, convocatoria, reuniones y régimen de adopción de acuerdos de los Comisiones Provinciales de Urbanismo se regulará por lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo.

Artículo séptimo. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y de sus Presidentes, serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de constituirse las Comisiones Provinciales de Urbanismo de conformidad con el presente Decreto serán resueltos por éstos, cualquiera que sea el estado de tramitación de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiéndose constituir las nuevas Comisiones Provinciales en el plazo máximo de treinta días a partir de esa fecha.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones orgánicas necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogados cuantos disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en este Decreto. Se exceptúa de este régimen el Decreto 21/81, de 20 de abril, sobre designación de tres Alcaldes elegidos por y entre los Alcaldes de los municipios integrantes de cada una de las ocho provincias de Andalucía, como componentes de las respectivas Comisiones Provinciales de Urbanismo, que continuará en vigor.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1987, por la que se autoriza el cese de actividades docentes de los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades, habiéndole sido dado a los titulares de dichos Centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidos peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vista el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo de lo presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento o los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarios en materia de autorización de Centros escolares privados.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE GRAHADA

MUNICIPIO: Granada
LOCALIDAD: Granada
CODIGO: 18003612
DOMICILIO: c/ Almuñecar, s/n - Bda. del Zaidín.
DENOMINACION: "SAN JUAN BOSCO"
TITULAR: Congregación Salesiana.
AUTORIZACION: supresión de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 unidades de Educación General Básica para 720 puestos escolares.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Málaga
LOCALIDAD: Málaga
CODIGO: 29009399
DOMICILIO: c/ Atabalero, 3
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE"
TITULAR: Dª Herminia Llamas Ramos.
AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto/ este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Estepa
LOCALIDAD: Estepa
CODIGO: 41001999
DOMICILIO: c/ Sor Angela de la Cruz, 8 - 10
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES"
TITULAR: Hermanas de la Cruz.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 7 unidades de Educación General Básica para 280 puestos escolares.

MUNICIPIO: Marchena.
LOCALIDAD: Marchena.
CODIGO: 41002682

DOMICILIO: c/ Sevilla, 3
 DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"
 TITULAR: RR. Santísimo Sacramento.
 AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para / 30 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por / tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41006030
 DOMICILIO: c/ Beatriz de Suabia, 63
 DENOMINACION: "MARY POPPINS"
 TITULAR: Dª María del Carmen Abad Baena.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005543
 DOMICILIO: c/ Virgen del Monte, 57
 DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"
 TITULAR: Dª María del Carmen Hernández Arenas.

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos / escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005804
 DOMICILIO: c/ Claudio Boutelou, 6
 DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
 TITULAR: Dª Rosario García Méndez

AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este / centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41007400
 DOMICILIO: c/ Juan de Oñate, 4
 DENOMINACION: "OLIVER II"
 TITULAR: Dª Milagros Callejas Gutierrez
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para /

30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por / tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41009706
 DOMICILIO: c/ Argote de Molina, 20
 DENOMINACION: "ACADEMIA EL SAGRARIO"
 TITULAR: Parroquia del Sagrario - Santa Iglesia Catedral.

AUTORIZACION: Supresión de 1as unidades de Educación Permanente de Adultos por cese de actividades del Centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005476
 DOMICILIO: c/ Paraiso, 3
 DENOMINACION: "SAN FERNANDO"
 TITULAR: RR. Maristas.

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 25 unidades de Educación General Básica para 1.000 puestos escolares.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005592
 DOMICILIO: Avda. Virgen de Luján, 45
 DENOMINACION: "TRES TORRES"
 TITULAR: Dª María Teresa González Martínez.

AUTORIZACION: Supresión de 13 unidades de Preescolar (7 unidades de Jardín de Infancia para 280 puestos escolares y 6 unidades de Párvulos para 240 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. / Por tanto este centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005907
 DOMICILIO: c/ Tiberiades, 30 (Preescolar) y c/ Tomás Murube, 14 (E.G.B.)
 DENOMINACION: "AMIGUITOS" (Preescolar) y "ALJALEMA I" (E.G.B.)
 TITULAR: Aljalema, S.A.

AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares en el Centro Privado "Amiguitos".

COMPOSICION RESULTANTE: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares en el Centro Privado "Aljalema I".

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de la misma a doña Francisca Parra Guerrero, en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercado.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE del 9 de enero de 1986), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, a:

Dª Francisca Parra Guerrero, en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía de la Empresa.

Málaga, 25 de febrero de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica

ca 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real